

bajadora ostentase alguna de las categorías reseñadas, y se encontrase en excedencia, el posible derecho a reingresar mientras dure la misma será en la categoría en que se ha integrado la suya. En el caso de haberse amortizado la categoría que ostenta en el momento de la excedencia, podrá incorporarse mientras dure la misma en una de igual o inferior nivel salarial dentro del grupo profesional.

*Relación de categorías profesionales a anular*

Técnico de Gestión de «Stocks».  
 Técnico auxiliar de Gestión de «Stocks».  
 Traductor de segunda.  
 Supervisor ECA.  
 Ayudante Asesoría Fiscal.  
 Oficial segunda Montador Calefactor Frigorista.  
 Operador Sistemas Climatización.  
 Oficial primera Jefe de Equipo Mecánico Moneda.  
 Oficial primera Tornero.  
 Oficial primera Fresador.  
 Oficial primera Tornero-Rectificador (moneda).  
 Operario Mantenimiento Compresores.  
 Cortador Materias Primas.  
 Oficial primera Maquinista Fotocomposición.  
 Oficial segunda Maquinista Fotocomposición.  
 Pasador de Planchas Tipográficas.  
 Oficial primera Cajista.  
 Oficial primera Máquina Numeradora de Cambios.  
 Oficial primera Jefe de Equipo Máquina Troqueladora.  
 Oficial segunda Máquina Troqueladora.  
 Oficial primera Minervista.  
 Maquinista de Numerado de Pasaportes.  
 Maquinista de Impresión en Soportes Especiales y de Banda Magnética.  
 Ayudante de Impresión en Soportes Especiales y de Banda Magnética.  
 Maquinista de Cortadora de Bobinas.  
 Oficial primera Jefe de Equipo Máquina de Alzado en Bobina.  
 Oficial primera Máquina de Alzado en Bobina.  
 Oficial segunda Máquina de Alzado en Bobina.  
 Técnico de Gestión de Moneda.  
 Oficial primera Jefe de Equipo Control de Calidad de Moneda.  
 Oficial primera Jefe de Equipo de Corte.  
 Oficial primera de Corte.  
 Oficial segunda de Corte.  
 Oficial primera Jefe de Equipo de Decapado, Desengrase y Abrillantado.  
 Oficial primera de Decapado, Desengrase y Abrillantado.  
 Oficial segunda de Decapado, Desengrase y Abrillantado.  
 Maquinista de Criba.  
 Maquinista de Tórculo y Grabado de Cantos.  
 Hornero de Recocido de Cospelos.  
 Oficial primera de Acuñación de Moneda.  
 Preparador de Máquinas de Acuñación.  
 Oficial primera de Acuñaciones Especiales.  
 Ayudante de Acuñaciones Especiales.  
 Empaquetador de Acuñaciones Especiales.  
 Oficial segunda de Acuñación de Medallas.  
 Oficial primera Jefe de Equipo de Acuñaciones Especiales y Medallas.  
 Oficial primera de Acuñaciones Especiales y Medallas.  
 Oficial primera Jefe de Equipo de Contado y Empaquetado de Moneda.  
 Maquinista de Contadora-Empaquetadora de Moneda.  
 Envasador de Moneda Metálica.  
 Preparador de Pedidos.  
 Ayudante de Tintero («offset»)  
 Ensayista Jefe.  
 Jefe de Equipo de Revisión.  
 Jardinero.  
 Preparador de Salsas.  
 Oficial primera Carpintero.  
 Técnico de Seguridad e Higiene de segunda.  
 Inspector Médico.  
 Administrativo de Asesoría Laboral.  
 Controlador Administrativo.  
 Auxiliar de Laboratorio de Análisis Clínicos.  
 Técnico de Organización Administrativa y Métodos.  
 Maquinista de Bobinadora y Cortadora Transversal.  
 Ayudante de Estucadora-Engomadora.  
 Ayudante de Cortadoras y Calandra.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5836** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1453/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1453/1998, promovido por don José Luis García Altozano y otra, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

**5837** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1487/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1487/1998, promovido por doña Rosario Granados Carreño, contra la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

**5838** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1551/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se participa

que ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, se tramita el recurso número 1551/1998, promovido por don Antonio Urieta Caspi, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Insalud de 7 de octubre de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del 21), sobre las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Roberto Pérez López.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**5839** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1999, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno delegando en el Secretario general determinadas competencias en materia de personal.*

La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas («Boletín Oficial del Estado» del 21), y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento («Boletín Oficial del Estado» del 7), determinan las funciones que tienen los distintos órganos de la institución, atribuyendo a la Comisión de Gobierno gran número de competencias en materia de personal.

Necesidades de carácter funcional, junto con la conveniencia de agilizar la gestión de personal y el hecho de que la Comisión de Gobierno celebre sus reuniones con periodicidad semanal o quincenal, aconsejan la delegación de determinadas competencias en dicha materia en el Secretario general de este Tribunal.

Considerando las atribuciones previstas en el artículo 6.h) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), la Comisión de Gobierno de este Tribunal ha acordado, y esta Presidencia dispone hacer público, lo siguiente:

Primero.—Delegar en el Secretario general las siguientes competencias en materia de personal funcionario y laboral:

- Formalización de tomas de posesión y cese en los puestos de trabajo.
- Reconocimiento de trienios.
- Reconocimiento de grados personales de los funcionarios.
- Concesión de licencias y permisos, en sus distintas modalidades.
- Reconocimiento de servicios previos.
- Autorización de reducciones de jornada, en sus diversas modalidades.

Segundo.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias deberán indicar expresamente tal circunstancia.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general.

## BANCO DE ESPAÑA

**5840** *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 9 de marzo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,0863	dólares USA.
1 euro =	132,45	yenes japoneses.
1 euro =	321,65	dracmas griegas.
1 euro =	7,4329	coronas danesas.
1 euro =	8,9380	coronas suecas.
1 euro =	0,67540	libras esterlinas.
1 euro =	8,5605	coronas noruegas.
1 euro =	37,967	coronas checas.
1 euro =	0,57954	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	250,34	forints húngaros.
1 euro =	4,2702	zlotys polacos.
1 euro =	189,8259	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5931	francos suizos.
1 euro =	1,6447	dólares canadienses.
1 euro =	1,7125	dólares australianos.
1 euro =	2,0354	dólares neozelandeses.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**5841** *COMUNICACIÓN de 9 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	153,168
100 yenes japoneses .....	125,622
100 dracmas griegas .....	51,729
1 corona danesa .....	22,385
1 corona sueca .....	18,616
1 libra esterlina .....	246,352
1 corona noruega .....	19,436
100 coronas checas .....	438,238
1 libra chipriota .....	287,100
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,464
1 zloty polaco .....	38,964
100 tolares eslovenos .....	87,652
1 franco suizo .....	104,442
1 dólar canadiense .....	101,165
1 dólar australiano .....	97,160
1 dólar neozelandés .....	81,746

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.